



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, nueve (09) de noviembre de dos mil veintidós
(2022). Rad. 2022/00600

Por secretaría practíquese la liquidación de costas a que fue condenado el señor JOSÉ JULIÁN MARÍN OSSA, en favor de BANCOLOMBIA S.A. Las agencias en derecho que en la misma deben incluirse, se estimaron en la suma de SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TRE PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE (\$7.384.903,75), de conformidad con lo establecido en el Acuerdo No. PSAA16-10554 de 2016 de la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura.

CÚMPLASE,

SULI MIRANDA HERRERA
Juez

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, nueve (09) de noviembre de dos mil veintidós
(2022). Rad. 2022/00600

De conformidad con lo ordenado por este juzgado en providencia del 28 de octubre de 2022, proferida dentro del presente proceso, se procede por parte de la secretaría del Despacho a elaborar la liquidación de las costas causadas en esta instancia, así:

A FAVOR DE BANCOLOMBIA S.A. Y A CARGO DEL SEÑOR JOSÉ JULIÁN MARÍN OSSA:

| | | |
|----------|----|--------------|
| Agencias | \$ | 7.384.903,75 |
| | | ===== |
| TOTAL: | \$ | 7.384.903,75 |

SON: SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TRE PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE (\$7.384.903,75)

CONSUELO GONZÁLEZ LÓPEZ
Secretaria



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, nueve (09) de noviembre de dos mil veintidós
(2022). Rad. 2022/00600

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas realizada por secretaría se ajusta a lo estipulado en el artículo 366 numeral 3º del Código General del Proceso, se aprueba dicho acto procesal.

Notifíquese,

SULI MIRANDA HERRERA
Juez

Firmado Por:

Suli Mayerli Miranda Herrera

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 814f786d4c4ea345b480fb10820ac573f0beff2fb403b54c7b6e2513a08c90e8

Documento generado en 09/11/2022 10:55:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>